



CONTRATO DE ALQUILER PADDLESURF

En adelante se denominarán ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, respectivamente. Ambas partes, con mayoría de edad, se reconocen con la capacidad mutua para la realización de este contrato, y libre y espontáneamente afirman:

ARRENDADOR: PURA PESCA S.L

CIF: B02674976

DIRECCIÓN: CALLE IRIS Nº95 ALGECIRAS (CADIZ)

TELEFONO:696166789

ARRENDATARIO:

NIF:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

MATERIAL ALQUILADO:

TIEMPO:

PRECIO:

FECHA:

Que la empresa Pura Pesca S.L es propietaria de las tablas de paddle surf (stardboard 10'8) y accesorios los cuales son objetos de alquiler.

Que habiendo convenido en el arrendamiento de dicho material con el arrendatario señalado, formalizan su acuerdo mediante el otorgamiento de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que el arrendatario ha sido informado del uso obligatorio del chaleco para todos los usuarios.

Que el arrendatario es conocedor de los riesgos que implica la práctica del paddle surf, siendo el único responsable de los daños causados a sí mismo o a los usuarios de los bienes contratados que utilicen estos, a terceras personas, o a cualquier bien mueble o inmueble, por el uso normal o anormal de los bienes contratados. La utilización de los bienes contratados por persona distinta al arrendatario será bajo su exclusiva responsabilidad. PURA PESCA S.L no asume por tanto ningún responsabilidad que pudiera derivarse del uso de los bienes contratados, ante un ocasional accidente, estando eximido de los daños que el usuario de los mismos pueda sufrir o producir mientras tiene estos a su disposición, no haciéndose responsable de reclamaciones por accidente, heridas, golpes o daños ocasionados a sí mismos, y/o a terceras personas o a su propiedad, o por pérdida, deterioro o rotura de objetos durante el periodo del alquiler, o por cualquier lesión física o accidente que puedan tener o producir durante el mismo. Es responsabilidad del contratante el uso de los bienes contratados, de acuerdo con las normas de navegación.

- El arrendatario abonará a la entrega del material alquilado el importe correspondiente según tarifa. Asimismo entregará _____€ en concepto de la fianza, que le será devuelto al finalizar este contrato si el material está en las mismas condiciones en que fue alquilado. El material (tablas PADDLESURF) debe ser devueltos como máximo a la hora de devolución acordada. El retraso en la devolución del material supondrá el pago del alquiler correspondiente.
- El arrendatario reconoce que el material arrendado se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y se compromete a retornar las tablas PADDLESURF en el mismo estado; así como también se compromete a utilizarlas de acuerdo con las normas básicas de navegación y las propias características del material. El arrendatario no utilizara el material bajo los efectos del alcohol, narcóticos ni otras sustancias que puedan alterar sus facultades.
- Con la firma de este contrato el arrendatario conoce y acepta las condiciones del contrato y se hace responsable de todos los daños y averías que pueda causar por el uso del material alquilado, tanto por el mismo como por parte de terceros bajo su autorización, así como la destrucción o pérdida de cualesquiera de las partes. Será responsabilidad del cliente de tomar las medidas de seguridad adecuadas para evitar el robo o pérdida. En caso de robo, pérdida, etc., el cliente tendrá que pagar por el objeto perdido o robado.

(Valor 700,00 € la tabla de paddle surf, 60€ el remo de aluminio, 120€ el remo de carbono, 40€ la quilla o aleta central y 35€ el chaleco salva vidas)
Igualmente, irán a cargo del arrendatario las infracciones relacionadas con el uso del material.

- El arrendador queda eximido de cualquier daño/s y perjuicio/s que el arrendatario ocasione a terceros o a si mismo. La persona que firma el contrato de alquiler deberá ser mayor de 18 años y será responsable de los equipos contratados.
- El arrendatario dispone del total valor del material alquilado y de elementos añadidos en el momento del alquiler, por lo tanto el arrendador podrá retener la fianza para resarcirse de cualquier obligación no satisfecha por parte del arrendatario.
- Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia e instrucción DE ALGECIRAS para la resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse del presente contrato, con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles.
- El arrendatario, declara haber leído y aceptado las siguientes condiciones y en prueba de conformidad del contenido del mismo, firma/acepta el presente documento.

FIRMA:

EN ALGECIRAS A _____.